I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000755

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

Cerrillos, 14 SEP 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/123/2020 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/082/2020 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/097/2020 y N°202/263/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/097/2020, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE HITOS EN ACCESOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-6-LE20,** adjudicado por Decreto Exento N°202/263/2020 a la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., "CONSTREET".**

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE HITOS EN ACCESOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-6-LE20,** de fecha 7 de septiembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°497 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, R.U.T. N° representada legalmente por doña **Nicole Guerrero González**, cédula de identidad N° , mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N°202/097/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCION DE HITOS EN ACCESOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS", "ID 812-6-LE20",** por Decreto Exento N°202/263/2020, se adjudica la citada propuesta a **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, doña **Nicole Marjorie Guerrero Gonzalez**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DECRETO EXENTO N° 202/ 000755 /2020

TERCERO: El servicio consistirá realizar las obras para la construcción de cuatro hitos en los accesos principales de la comuna, la ejecución de las obras incluye paisajismo e iluminación de las áreas intervenidas. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $35.649.157.- (treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 30% el contrato según lo preceptuado en el punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: La ejecución de la obra será de 20 días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto 1.4 y lo estipulado en el anexo N°6 de la oferta técnica.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una boleta de garantía emitida por el Banco Estado N°7888875 de fecha 26 de agosto del año 2020 extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de $3.564.916.- (tres millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos), equivalente al **10%** del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día 04 enero del 2021, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

NOVENO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°17.

DÉCIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2020

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** son doña **Nicole Marjorie Guerrero Gonzalez** y don **Jorge Arnoldo Salazar Pérez.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto y el financiamiento que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta Nº 215.31.02.004.147 "PMU - Construcción de Hitos en Acceso de la Comuna de Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Gobierno Regional Metropolitano
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:497 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2020

CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DE HITOS EN ACCESOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a siete días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, Asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, y por la otra la empresa **SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A**. Rol Único Tributario numero [redacted] representada por doña **NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ,** chilena, casada, empresaria, cédula de identidad numero [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en calle

[redacted], todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: Por Decreto Exento número doscientos dos/noventa y siete/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE HITOS EN ACCESOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, "ID ochocientos doce guion seis guion LE veinte", por Decreto Exento número doscientos dos/doscientos sesenta y tres / dos mil veinte, se adjudica la citada propuesta a SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., ya individualizada. **SEGUNDO**: Por este acto, doña NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El servicio consistirá en realizar las obras para la construcción de cuatro hitos en los accesos principales de la comuna, la ejecución de las obras incluye paisajismo e iluminación de las áreas intervenidas. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y siete pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el punto veinticuatro de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un treinta por ciento el contrato según lo preceptuado en el punto número dieciocho de las Bases

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotaríacerrillos.com

Administrativas Generales. **SEXTO**: La ejecución de la obra será de veinte días corridos, contados desde el día hábil a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y el I.T.O. correspondiente, según los términos planteados en el punto uno punto cuatro y lo estipulado en el anexo número seis de la oferta técnica. **SÉPTIMO**: Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una boleta de garantía emitida por el Banco Estado número siete ocho ocho ocho ocho siete cinco de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinte extendida a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un valor de tres millones quinientos sesenta y cuatro mil novecientos dieciséis pesos , equivalente al diez por ciento del monto ofertado, con fecha de vencimiento el día cuatro de enero del año dos mil veintiuno, la cual será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. **OCTAVO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será designado por la Dirección de Obras, o al funcionario municipal que se designe por el Decreto respectivo, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece de las Bases Administrativa Generales. **NOVENO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diecisiete. **DÉCIMO**: La Municipalidad se reserva el derecho de poder terminar anticipadamente el contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete punto uno de las Bases Administrativas Generales. **UNDÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según lo establecido en el punto

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa SOCIEDAD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. son doña NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ y don JORGE ARNOLDO SALAZAR PÉREZ. **DÉCIMO TERCERO**: Personería: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral, de fecha veintinueve de Noviembre de dos mil dieciséis, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo de la comuna de Cerrillos. En cuanto a la personería de doña NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ para actuar en representación de SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., consta en escritura pública de Sesión de Directorio, de fecha uno de Abril del año dos mil diecisiete , otorgada ante el Notario Público don Juan Ricardo San Martin Urrejola de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago. **Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas.** La presente escritura pública ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Nº 3227
40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

PABLO A. ORELLANA BRICEÑO NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: 

NICOLE MARJORIE GUERRERO GONZÁLEZ

pp. SOCIEDAD INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

CÉDULA:

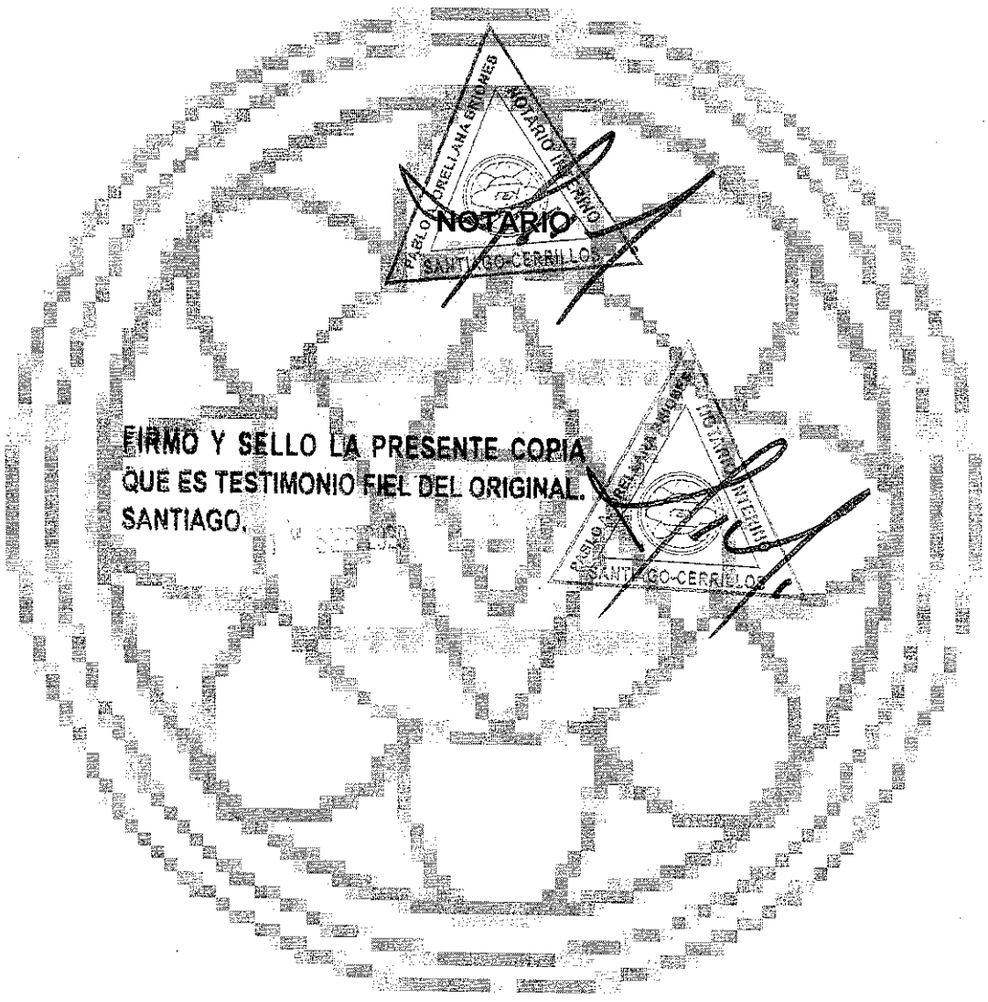

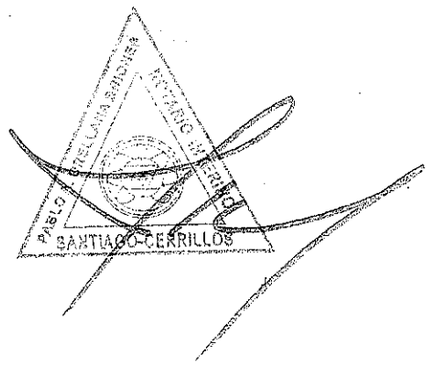

INUTILIZADO

PABLO CORELLANA SANCHEZ
NOTARIO INTERINO
SANTIAGO-CERRILLOS

INUTILIZADO